



## « EvAU »

EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

### ¿QUÉ ES LA EVAU?

Es la prueba que sustituye a la hasta ahora vigente PAU y es requisito para el acceso a los estudios oficiales de grado en el curso 2017-2018 y, eventualmente, para cursos posteriores.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVAU | ESTUDIANTES DE BACHILLERATO LOMCE

La EvAU tiene características similares a la PAU y, como ella, se divide en dos fases:

1. **Fase obligatoria.** Esta fase es obligatoria para los estudiantes de Bachillerato LOMCE que deseen acceder a estudios oficiales de grado y tiene validez indefinida. Está constituida por 4 ejercicios sobre las siguientes materias:
  - 1/ LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II
  - 2/ HISTORIA DE ESPAÑA
  - 3/ LENGUA EXTRANJERA II: INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN
  - 4/ Una asignatura troncal general de entre las que marcan modalidad en el Bachillerato:
    - o MATEMÁTICAS II [Bachillerato de Ciencias]
    - o LATÍN II [Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades]
    - o MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II [Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales]
    - o FUNDAMENTOS DEL ARTE II [Bachillerato de Artes]

Para los estudiantes de Bachillerato LOMCE es requisito **haber cursado** las materias de las que se examinen en esta fase.

La calificación de la fase obligatoria será la media aritmética de las calificaciones de los cuatro ejercicios. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos para que pueda ser tenida en cuenta para el cálculo de la *nota de acceso*.

**NOTA DE ACCESO (MÁXIMO 10 PUNTOS).** Esta nota determinará el derecho del estudiante a acceder al sistema universitario y se calcula del siguiente modo: media ponderada del 60% de la calificación final de Bachillerato y el 40% de la calificación de la fase obligatoria de la EvAU.

- El estudiante tendrá acceso a la universidad cuando su nota de acceso sea **igual o superior a cinco puntos**.

Mientras que la nota de acceso determina la posibilidad de participar en los procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado, la nota con la que el estudiante competirá para obtener una de esas plazas se denomina *nota de admisión*.

**NOTA DE ADMISIÓN (MÁXIMO 14 PUNTOS).** Permite mejorar la nota de acceso mediante la superación de determinadas materias de la EvAU que tengan un parámetro de ponderación asociado al estudio de grado solicitado. Las **materias ponderables** que permite mejorar nota son:

- LAS CUATRO MATERIAS TRONCALES GENERALES QUE MARCAN MODALIDAD EN BACHILLERATO
- LAS MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN.

[SOBRE EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN, VER EL APARTADO “DETALLE DE LA EVAU”]

Si el estudiante se examina exclusivamente de la Fase Obligatoria, podrá ver mejorada su nota de acceso en el caso de que la materia de modalidad elegida en esta fase tenga un parámetro de ponderación asociado al estudio de grado solicitado y la haya superado con al menos 5 puntos.

Sin embargo, si desea tener más opciones para mejorar la nota de acceso y competir con una nota de admisión más alta, puede presentarse a la *fase voluntaria*.

2. **Fase voluntaria.** En esta fase el estudiante se podrá examinar de hasta cuatro materias de entre las que se han indicado anteriormente que son ponderables, diferentes a la elegida en la Fase Obligatoria.
  - **No se exige que el estudiante haya cursado** en el Bachillerato las materias que elija para examinarse en esta fase.

## RESUMEN DE LAS MATERIAS A EXAMINAR EN CADA FASE

<b>EvAU   ESTUDIANTES LOMCE</b>	
<b>FASE OBLIGATORIA</b>	<b>FASE VOLUNTARIA</b>
[para estudiantes de Bachillerato, 4 ejercicios]	[para subir nota, máximo 4 ejercicios]
1. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II 2. HISTORIA DE ESPAÑA 3. LENGUA EXTRANJERA II: INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN 4. Una de las siguientes materias determinadas por la modalidad de Bachillerato cursado: - MATEMÁTICAS II - MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC. SOCIALES II - LATÍN II - FUNDAMENTOS DEL ARTE II	Un máximo de 4 ejercicios:  • De materias troncales de opción de 2º de Bachillerato.  • De alguna de las materias troncales generales determinadas por la modalidad en el Bachillerato, siempre que no haya sido incluida en la Fase obligatoria
<b>Es REQUISITO</b> haber cursado en el Bachillerato LOMCE las materias de las que el estudiante se examine en esta fase.	<b>No es REQUISITO</b> haber cursado en el Bachillerato LOMCE las materias de las que el estudiante se examine en esta fase.

## ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE AÑOS ANTERIORES [LOE, LOGSE, ...]

- **Con la PAU superada**

Los estudiantes con título de Bachillerato obtenido en el curso 2015-2016 y anteriores (LOE, LOGSE, etc...) que además superaron la PAU o prueba equivalente tienen acceso a la universidad sin necesidad de superar la fase obligatoria de la EvAU, pudiendo participar en los procedimientos de admisión solicitando plaza **en cualquier enseñanza** universitaria de grado con su *calificación definitiva* [en el caso de PAU superada antes del año 2010], o con su *nota de acceso* [PAU superada a partir del año 2010].

Si desean mejorar su nota de admisión podrán presentarse a la fase obligatoria de la EvAU, a la voluntaria o a ambas.

Los que deseen presentarse a la fase obligatoria de la EvAU deberán realizarla completa; es decir, deberán examinarse de las tres asignaturas obligatorias [LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II, HISTORIA DE ESPAÑA Y LENGUA EXTRANJERA II] y de una de las materias determinadas por la modalidad de Bachillerato LOMCE, aunque no la hayan cursado [MATEMÁTICAS II, MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II, LATÍN II O FUNDAMENTOS DEL ARTE II].

De los resultados obtenidos solo serán considerados los que se traduzcan en una mejora de su nota de admisión.

- **Sin la PAU superada**

Para acceder a estudios de grado, estos alumnos deben presentarse a la **fase obligatoria** de la EvAU y su calificación de acceso [**hasta 10 puntos**], se calculará como la de los estudiantes de Bachillerato LOMCE. Al igual que en el caso anterior, a estos estudiantes no se les exigirá que hayan cursado en su Bachillerato la cuarta asignatura de la fase obligatoria (la materia troncal que viene determinada por la modalidad del Bachillerato).

Además, si lo desean, se pueden **presentar a la fase voluntaria** de la EvAU con la finalidad de mejorar la nota de admisión para un grado concreto [**hasta 14 puntos**].

- **Estudiantes a los que les es de aplicación la Disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre**

- a) Estudiantes de 2º de Bachillerato, procedentes del currículo LOE, matriculados en el curso 2015-2016 en el Bachillerato derivado de la Orden de 1 de julio de 2008, y que cursan en 2016-2017 materias que no superaron en dicho Bachillerato.
- b) Estudiantes que finalizaron en el curso 2015/2016 los estudios de Bachillerato y no accedieron a estudios de grado [bien por no haberse presentado, bien por no haber superado la PAU].

No necesitan superar la EvAU para acceder a estudios oficiales de grado, si bien tienen la opción de presentarse a la fase obligatoria de la EvAU y, en su caso, a la voluntaria, en las mismas condiciones que los estudiantes a que se refiere el apartado anterior.

En caso de que no se presenten a la EvAU:

- su nota de acceso será la calificación final obtenida en el Bachillerato
- en el proceso de adjudicación de plazas se ordenarán después del resto de estudiantes. A tal efecto presentarán su solicitud de admisión, exclusivamente, en el segundo periodo, y se ordenarán después del resto de estudiantes que participen en este periodo.

## **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

---

Los estudiantes que están en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y diseño o de Técnico Deportivo Superior, o títulos equivalentes, al igual que establecía la normativa anterior, tienen acceso a la universidad sin necesidad de superar la fase obligatoria, pudiendo por lo tanto solicitar plaza **en cualquier enseñanza** universitaria de grado, siendo su **nota de acceso** coincidente con la nota media del Ciclo Formativo [**hasta 10 puntos**].

Además, si lo desean, se pueden **presentar a la fase voluntaria** de la EvAU con la finalidad de mejorar la nota de admisión para grados concretos [**hasta 14 puntos**].

## **FASE ESPECÍFICA DE LA PAU DEL CURSO PASADO**

---

La calificación de las materias superadas en la Fase Específica de la PAU del curso pasado [CONVOCATORIAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2016], tendrán todavía validez para la admisión a estudios de grado en el curso 2017-2018. Las ponderaciones aplicables a estas calificaciones serán las mismas que las aplicables a las materias similares de la EvAU [ver "**cuadro de los parámetros de ponderación**" al final de este documento].

A las materias que ya no serán objeto de examen en la EvAU [p.ej.: Ciencias de la Tierra y del Medioambiente], les serán de aplicación en los procesos de admisión a estudios de grado para el curso 2017-2018 las mismas ponderaciones que les fueron aplicables en 2016 para la admisión al curso 2016-2017.

### FASE OBLIGATORIA [para los estudiantes de Bachillerato]

- Todos los ejercicios se califican con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- La calificación de esta fase se obtiene a partir de la media aritmética de los 4 ejercicios.
- Permite obtener la **nota de acceso** a estudios de grado, que es la resultante de la media ponderada entre el 40% de la calificación de la fase obligatoria y el 60% de la calificación final del Bachillerato.
- Se exige un mínimo de 4 puntos en esta fase para que pueda ponderar con el Bachillerato.
- No hay límite de convocatorias para la superación de la prueba.
- Tiene validez indefinida
- Para solicitar plaza en la universidad se requiere una nota de acceso igual o superior a 5 puntos.
- La nota de acceso es suficiente para solicitar plaza en cualquier enseñanza de grado de la Universidad, pero si quiere mejorar la calificación habrá que realizar la fase voluntaria de la EvAU.

### FASE VOLUNTARIA [para subir nota hasta 14 puntos]

- Su finalidad es la de mejorar la nota de admisión, pudiendo llegar como máximo hasta los 14 puntos.
- Permite obtener la **nota de admisión**, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de admisión} = \text{Nota de acceso} + a \cdot M1 + b \cdot M2$$

**Nota de acceso.** La nota de acceso será:

- **PARA LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO** => media ponderada entre el 40% de la fase obligatoria de la EvAU y el 60% de la calificación final de Bachillerato.
- **PARA LOS ESTUDIANTES CON LA PAU YA SUPERADA** => calificación definitiva obtenida en la PAU anterior al año 2010, o nota de acceso obtenida en la PAU superada a partir de 2010.
- **PARA LOS ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS** => nota media del Ciclo Formativo de Grado Superior

**M1, M2** = las calificaciones de un máximo de dos materias **superadas** en la EvAU que proporcionen mejor nota de admisión para el grado solicitado. **SON PONDERABLES TODAS LAS MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN Y LAS CUATRO MATERIAS TRONCALES QUE MARCAN MODALIDAD EN EL BACHILLERATO.**

- ⇒ Además de las materias superadas en la Fase Voluntaria, también es ponderable para el cálculo de la nota de admisión la **materia troncal de modalidad superada en la Fase Obligatoria.**

**a, b** = parámetros de ponderación de materias de la EvAU

- Los parámetros de ponderación (a, b) pueden oscilar dentro de los valores 0,1 y 0,2, dependiendo del estudio de grado solicitado. De esta manera, cada calificación M1, M2 supondrá sumar hasta un punto a la nota de acceso [si se aplica el parámetro 0,1] o hasta dos puntos, en el caso de que la Universidad haya señalado esa materia como prioritaria para acceder a un grado concreto [parámetro 0,2].
- Una materia se considera aprobada con una nota mínima de 5 puntos. Las materias suspendidas no se tienen en cuenta para el cálculo de la nota de admisión.
- Las calificaciones de las materias M1 y M2:
  - solo tendrán validez si en la convocatoria en que fueron obtenidas, el estudiante reunía los requisitos para acceder a la universidad.
  - podrán ser aplicadas únicamente a los procedimientos de admisión a estudios de grado que se convoquen para acceder en los dos cursos académicos siguientes al de superación de las materias.